III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2023 por la que se amplía el crédito presupuestario de la Resolución de 20 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos NextGenerationEU y del Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento UE 2021/241, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento CT404E).

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que define las estrategias a seguir en el desarrollo de los fondos europeos de recuperación. Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento de la UE y se articulan alrededor de cuatro ejes principales (la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género). Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, que integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, para contribuir a conseguir los objetivos generales del Plan.

El componente 24, Revalorización de la industria cultural, recoge reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales. Dentro de este se encuentran diversos proyectos de los que participarán las comunidades autónomas, entre los que está el C.24.I1. P1.2, Apoyo a aceleradoras culturales.

El día 22 de julio de 2021 se aprobaron los criterios de reparto de los fondos afectados para la financiación de las actuaciones descritas y su ejecución que corresponden a las comunidades autónomas, a través de convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

En consecuencia, la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (Agadic) publicó el día 28 de diciembre de 2021, en el *Diario Oficial de Galicia* número 248, la Resolución de 16 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión

CVE-DOG: pmgvord5-dhp2-izm6-umd9-jpzwtyhzze03

sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos NextGenerationEU y el Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento (UE) número 2021/241, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento CT404E), que, una vez tramitada, resultan remanentes procedentes de las minoraciones, reintegros y renuncias de los expedientes.

El Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión de 7 de abril de 2022, aprobó la distribución territorial de los créditos correspondientes a los proyectos del componente 24, Revalorización de la industria cultural, del Plan de recuperación, que serán gestionados por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla en los ejercicios 2022 y 2023, en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 5 de abril de 2022.

La Agencia Gallega de las Industrias Culturales (Agadic) publicó, en el *Diario Oficial de Galicia* de 4 de noviembre de 2022, la Resolución de 20 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos NextGenerationEU y el Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento UE 2021/241, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento CT404E), que posteriormente fue modificada por la Resolución de 29 de noviembre de 2022, publicada en el DOG núm. 230, de 2 de diciembre.

La Conferencia Sectorial de Cultura de los días 15 y 16 de diciembre de 2022 aprobó la modificación de los documentos rectores de los proyectos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de los componentes 24 y 25, puntualizando las acciones, hitos y plazos para la ejecución de las diferentes medidas.

La Resolución de 20 de octubre de 2022, en el punto 1 del artículo 4 de las bases reguladoras, establece que las ayudas se financiarán con un crédito total de 880.046,81 euros, de los presupuestos de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales de 2023, código de proyecto 2021 00003, distribuido:

600.000 euros de la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.760.1.

280.046,81 euros de la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.770.1.

En el punto 4 del artículo 4 establece que los importes previstos podrán ser incrementados a lo largo del ejercicio, en los supuestos establecidos en el artículo 31.2 de la Ley de subvenciones de Galicia y tras declaración previa de disponibilidad de crédito, tras la

CVE-DOG: pmgvord5-dhp2-izm6-umd9-jpzwtyhzze03

modificación presupuestaria que proceda y siempre antes de la resolución de concesión. En su caso, la ampliación de crédito se deberá publicar en los mismos medios que esta convocatoria, sin que la tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver. La alteración de la distribución establecida en esta convocatoria no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero. Modificar el punto 1 del artículo 4 de la Resolución de 20 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos NextGenerationEU y el Mecanismo de recuperación y resiliencia del Reglamento UE 2021/241, y se convocan para el año 2023, incrementándose el crédito disponible en 355.300,23 euros, por lo que resulta un crédito total 1.235.347,04 de los presupuestos de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales del año 2023, código de proyecto 2021 00003, distribuido:

955.300,23 euros de la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.760.1.

280.046,81 euros de la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.770.1.

Segundo. Modificar la distribución presupuestaria del punto 2 del artículo 4 de la Resolución de 20 de octubre de 2022, que resulta repartido de la forma siguiente:

Categoría 1. Personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas: 280.046,81 euros.

Categoría 2. Entidades públicas que integran la Administración local y organismos de ellas dependientes: 955.300,23 euros.

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2023

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales

CVE-DOG: pmgvord5-dhp2-izm6-umd9-jpzwtyhzze03